

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

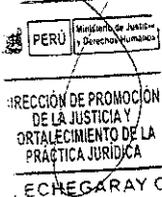
N° 226 -2018-JUS/DGJLR

Lima, 09 NOV. 2018

**Visto**, el Informe N° 087-2018-JUS-DGJLR/DPJFPJ del 09 de noviembre de 2018, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como una de sus funciones específicas el supervisar el funcionamiento del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;



Que, el inciso f) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, tiene como función normar, promover, coordinar, desarrollar y supervisar el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;



Que, asimismo, el inciso e) del artículo 66 del Reglamento en mención, establece que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, adscrita a la Dirección General precitada, tiene como función formular y proponer políticas sobre el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO, así como supervisar su desarrollo, elaborar su programa anual y expedir los certificados que acreditan el cumplimiento del referido servicio;

Que, el Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos- SECIGRA DERECHO, posteriormente modificado por la Ley N° 27687, Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA-DERECHO y modifica artículos del Decreto Ley N° 26113, establece que los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país realicen de forma facultativa actividades jurídicas en dependencias de la administración pública, como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Ley 26113, modificado por la Ley N° 27687- Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso a) del artículo 13 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa tiene entre sus funciones la de nombrar a los integrantes de la Comisión Especial del Examen Nacional SECIGRA DERECHO;

Que, en ese sentido, corresponde efectuar la designación mediante el respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO, y el artículo 23 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar en calidad de miembros de la Comisión Especial del Examen Nacional SECIGRA DERECHO 2019, a los siguientes docentes universitarios:

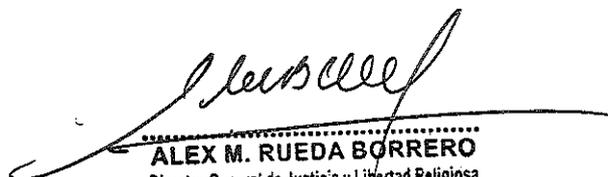
- Betzabé Xenia Marciani Burgos.
- Juan Manuel Sosa Sacio.
- Fernando Del Mastro Puccio.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica, encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, la misma que está a cargo de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial del Examen Nacional SECIGRA DERECHO, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**ALEX M. RUEDA BORRERO**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

